Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000006292
Fecha: 04-11-2026

Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación
Universidad Zaragoza

Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

Programa Erasmus+

Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje

Movilidad del personal docente y no docente de Instituciones de Educación Superior para Formación (STT)
Curso 2026-2027

Visto el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (Diario Oficial de la Unión Europea nº 189, de 28 de mayo de 2021)

Vista la Convocatoria de Propuestas 2025 del programa Erasmus+ (EAC/A08/2024, Diario Oficial de la Unión Europea C/2024/6983 de 19 de noviembre de 2024).

Vista la Resolución de 24 de septiembre de 2025 de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por la que se publica el listado definitivo de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA131) en el sector de Educación Superior.

Visto el convenio de subvención 2025-1-ES01-KA131-HED-000312896 establecido entre esta Universidad y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación -SEPIE-.

Vista la resolución de 25 de abril de 2025 de la Rectora de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. n.º 85, 07/05/2025), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Equipo de Gobierno y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria pública de la Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje: Movilidad del personal docente y no docente de Instituciones de Educación Superior para formación (STT), Curso 2026-2027, que se regirá por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo. La financiación se imputará a la aplicación 18536 422D 226.00.34 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones a que hubiere lugar, en el tablón oficial de la sede electrónica de esta Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en las siguientes páginas web:
https://internacional.unizar.es/erasmus-pdi/movilidad-personal-docente-formacion-2627
https://internacional.unizar.es/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2026-2027

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar dese el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, SERGIO SALINAS ALCEGA. P.D. de la Rectora (Res. 25/04/2025), (B.O.A. nº 85, de 7 de mayo de 2025) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee

CSV: 675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/11/2026 08:53:00	

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 20260000006292
Fecha: 04-11-2026

ANEXO
BASES DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA ERASMUS+
ACCIÓN CLAVE 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje

Movilidad del personal docente y no docente de Instituciones de Educación Superior para Formación (STT)

CURSO 2026-2027

Base 1. Finalidad de la convocatoria

Dentro de los objetivos operativos del programa **Erasmus+** está mejorar cualitativamente la movilidad del personal universitario, aumentar la cooperación multilateral entre los centros de educación y las empresas, así como apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente e innovador.

Para ello, la presente convocatoria, plantea como objetivos específicos:

- La promoción de experiencias de trabajo multiculturales a través de intercambios de formación que tienen lugar entre universidades y empresas de distintos países.
- La adquisición por parte del personal docente y no docente de los centros de enseñanza superior de experiencias y buenas prácticas de instituciones u organizaciones o empresas de otros países socios.
- La mejora de las habilidades necesarias para su trabajo, mediante la transferencia de conocimientos y adquisición de competencias.
- La formación y aprendizaje por observación.

Se excluye la asistencia a Congresos y/o Seminarios, así como las actividades de investigación [Cf. Base 3].

Base 2.- Requisitos de participación

- Ser personal docente e investigador (PDI) o personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) en nómina de la Universidad de Zaragoza.

❖ Proponer una estancia de formación en una institución de educación superior poseedora de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) o una organización[1] con sede en uno de los países participantes, cuya relación está disponible en las siguientes páginas web:
https://internacional.unizar.es/erasmus-pdi/movilidad-personal-docente-formacion-2627
https://internacional.unizar.es/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2026-2027

[1]
- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- Un instituto de investigación;
- Una fundación;
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de adultos);
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.

675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee

CSV: 675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/11/2026 08:53:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 20260000006292
Fecha: 04-11-2026

- Contar con la aprobación de la institución de acogida manifestada con la firma del "Mobility Agreement - Staff Mobility for Training", que se publica como Anexo I en las webs citadas.

Base 3.- Características de las estancias

Las movilidades podrán llevarse a cabo:

1. En una institución de enseñanza superior, que deberá contar con una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). Para llevar a cabo la movilidad será requisito que exista un acuerdo interinstitucional entre la entidad de educación superior y la UZ. En caso de que no existiera, deberá firmarse con carácter previo a la visita.
   En el caso de Reino Unido, solo serán elegibles las instituciones de Educación Superior que hayan extendido la validez de su participación en el Programa Erasmus+ en 2026-2027 y que figuran en la relación de países participantes, publicada en los sitios web
   https://internacional.unizar.es/erasmus-pdi/movilidad-personal-docente-formacion-2627
   https://internacional.unizar.es/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2026-2027

2. En una organización que deberá tener sede en uno de los países participantes en el programa, según se describe en la base 2.

En ambos casos, la estancia tendrá por objeto recibir formación en la institución de acogida de acuerdo con los objetivos específicos señalados en la base 1. Quedan excluidas de esta convocatoria la asistencia o participación como ponente en congresos o seminarios y la realización de encuentros de investigación o actividades formativas específicas que sólo redunden en resultados de investigación.

La duración de la estancia financiada con fondos de la Unión Europea será por un máximo de cinco días, (laborables) y 2 días de viaje y se llevará a cabo a partir de la fecha de resolución de adjudicación de las ayudas y antes del 30 de septiembre de 2026.

No se financiarán las acciones de formación que se desarrollen de modo virtual sin desplazamiento al país de acogida.

Base 4.- Número de plazas y dotación económica

El número de plazas financiadas será, como máximo, **50**.

La financiación de estas ayudas se rige por las normas establecidas por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) que se publican como Anexo II en las direcciones URL:

https://internacional.unizar.es/erasmus-pdi/movilidad-personal-docente-formacion-2627
https://internacional.unizar.es/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2026-2027

Se permitirá la realización de estancias de formación sin ayuda económica en el marco de este programa, siempre que estas se ajusten a las bases del mismo.

675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee

CSV: 675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/11/2026 08:53:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 20260000006292
Fecha: 04-11-2026

De acuerdo con el marco normativo vigente, las ayudas de movilidad para formación dirigidas al personal universitario no se consideran exentas de tributación por IRPF.

La Comisión Europea convoca ayudas adicionales para participantes con necesidades especiales cuyas condiciones estarán disponibles en los sitios web:

https://internacional.unizar.es/erasmus-pdi/movilidad-personal-docente-formacion-2627
https://internacional.unizar.es/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2026-2027

Base 5.- Solicitud y documentación

5.1. Solicitud. La solicitud de participación se tramitará a través del Servicio **"Gestión de solicitudes (SOLICIT@)"** de la Sede Electrónica de la Universidad de Zaragoza, cumplimentando el formulario **"Erasmus+: Ayudas de movilidad para Formación / PDI y PTGAS - 2026-2027-"** del catálogo de solicitudes disponibles para su categoría profesional. El enlace al formulario estará asimismo disponible en los sitios web:

https://internacional.unizar.es/erasmus-pdi/movilidad-personal-docente-formacion-2627
https://internacional.unizar.es/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2026-2027

5.2. Documentación.

Junto a la solicitud se aportará la siguiente documentación:

- *Acuerdo de movilidad – movilidad del personal para formación* ("Mobility Agreement - Staff Mobility for Training"), según el modelo identificado como Anexo I, firmado y sellado por la Universidad / Organización de destino, cumplimentado en **todos** sus apartados. En este sentido, **no se admitirán descripciones genéricas** y será necesario indicar expresamente:
  - El idioma de trabajo
  - El periodo previsto de estancia
  - El detalle de las actividades a realizar en relación con todos los apartados del epígrafe "I. Programa de movilidad propuesto" ("I. Proposed Mobility Programme").
- Acreditación del conocimiento del idioma de trabajo en el destino solicitado, mediante un certificado de nivel B1 (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas)
- Estudios o experiencia relevante para el intercambio [máximo 2 hojas].

Base 6.- Plazo de presentación

El **plazo** de presentación de solicitudes finaliza el **23 de noviembre de 2026.**

Base 7.- Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar, dentro de la legalidad vigente y en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental o de ocultación de datos relativos a los requisitos de las personas participantes.

675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee

CSV: 675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/11/2026 08:53:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 20260000006292
Fecha: 04-11-2026

7.1. Relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es] la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección, con la indicación de las causas de exclusión. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en:

https://internacional.unizar.es/erasmus-pdi/movilidad-personal-docente-formacion-2627
https://internacional.unizar.es/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2026-2027

7.2. Subsanación

Con carácter general, y de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud. En ningún caso es subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo.

En el caso de que, a criterio de este Vicerrectorado, concurrieran razones de interés público, según señala el artículo 33 de la citada Ley, se podrá acordar de oficio la tramitación de urgencia. Contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. Este acuerdo se hará público junto con la resolución de aprobación de las relaciones provisionales de solicitantes admitidos y excluidos.

En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

7.3. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es] la resolución con la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en
https://internacional.unizar.es/erasmus-pdi/movilidad-personal-docente-formacion-2627
https://internacional.unizar.es/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2026-2027

Base 8.- Evaluación de las solicitudes

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

8.1. Comisión de evaluación:

- Composición. Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:
  - El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue
  - La Directora de Secretariado de Internacionalización o persona en quien delegue
  - El Jefe de la Sección de Relaciones Internacionales, que actuará como secretario
- Acuerdos. La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.
- Asesores. La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 20260000006292
Fecha: 04-11-2026

8.2. Criterios de valoración:

- Impacto de la universidad o centro de destino [máximo 3 puntos].

- Impacto de la visita sobre el trabajo desempeñado por el solicitante en la Universidad de Zaragoza y su contribución a la capacitación y desarrollo profesional del beneficiario, según la descripción de la misma realizada en el epígrafe "I. Programa de movilidad propuesto – I. Proposed Mobility Programme" del *Acuerdo de movilidad – movilidad del personal para formación*. Se valorarán favorablemente las solicitudes que comprendan una formación dirigida a la mejora de las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras u otras formaciones específicas relevantes para el desempeño profesional en la estrategia de internacionalización [máximo 6 puntos].
- Las solicitudes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos en este apartado no serán consideradas.

La Comisión se reserva el derecho de no asignar todas las ayudas convocadas si los programas de trabajo presentados no se ajustan a los objetivos de la convocatoria.

8.3 Orden de prelación

Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el punto anterior, se priorizarán conforme al siguiente orden de prelación:

- En primer lugar, se asignarán las plazas a las solicitudes que no hayan participado en ediciones anteriores de esta convocatoria, y tengan como destino una institución de la alianza UNITA de universidades europeas,

Université de Savoie Mont Blanc – F CHAMBER01
Université de Pau et des Pays de l'Adour – F PAU01
Università degli Studi di Brescia – I BRESCIA01
Università degli Studi di Torino – I TORINO01
Universidade da Beira Interior – P COVILHA01
Instituto Politécnico da Guarda – P GUARDA01
Universitatea Transilvania din Brasov – RO BRASOV01
Universitatea de Vest din Timisoara – RO TIMISOA01

ordenadas según la puntuación obtenida de mayor a menor

- En segundo lugar, se asignarán las plazas a las solicitudes que no hayan participado en ediciones anteriores de esta convocatoria, con destino en instituciones no pertenecientes a UNITA, ordenadas según la puntuación obtenida de mayor a menor
- En tercer lugar, se asignarán las plazas a las solicitudes que hayan participado una sola vez en ediciones anteriores de esta convocatoria, y tengan como destino una institución de la alianza UNITA de universidades europeas, ordenadas según la puntuación obtenida de mayor a menor
- A continuación, se asignarán las plazas a las solicitudes que hayan participado una sola vez en ediciones anteriores de esta convocatoria, con destino en instituciones no pertenecientes a UNITA, ordenadas según la puntuación obtenida de mayor a menor
- Posteriormente, entre quienes hayan participado dos veces en convocatorias anteriores, ordenados según la puntuación obtenida de mayor a menor, y así sucesivamente (participación anterior en tres ocasiones, en cuatro, etc.)

675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee

CSV: 675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/11/2026 08:53:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 20260000006292
Fecha: 04-11-2026

8.4. Criterios de exclusión:

Queda excluida de esta convocatoria la asistencia o participación como ponente en congresos o seminarios y la realización de encuentros de investigación o actividades formativas específicas que sólo redunden en resultados de investigación.

8.5. Notificación y Publicación

La resolución de adjudicación se publicará en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es], conteniendo las relaciones de personas seleccionadas y suplentes. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en:

https://internacional.unizar.es/erasmus-pdi/movilidad-personal-docente-formacion-2627
https://internacional.unizar.es/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2026-2027

Base 9.- Obligaciones de las personas beneficiarias

- Gestionar la concesión del correspondiente permiso para ausentarse del puesto de trabajo ante el responsable de su unidad, de acuerdo con la normativa laboral en vigor que le sea de aplicación.
- Remitir a la Sección de Relaciones Internacionales la documentación exigida por el Programa para la correcta gestión de las ayudas. Los formularios correspondientes estarán disponibles en las páginas:

  https://internacional.unizar.es/erasmus-pdi/movilidad-personal-docente-formacion-2627
  https://internacional.unizar.es/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2026-2027

- Justificar los gastos de acuerdo con las normas de financiación a las que se hace referencia en la base 4ª de esta convocatoria.
- Presentada la documentación y justificados los gastos, completar la correspondiente encuesta en línea de la plataforma de la U.E.

En todo caso, quienes resulten seleccionados se han de comprometer a recibir en su unidad a personal procedente de otras universidades participantes en el programa.

Base 10.- Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por las personas solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Las personas solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es

675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 20260000006292
Fecha: 04-11-2026

Puede consultar toda la información al respecto en:
http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que se incluye legislación, información y modelos a la que se puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/

Base 11.- Calendario orientativo de actuaciones:

Actuaciones	Plazo
Presentación de solicitud	Hasta el 23 de noviembre de 2026
Resolución provisional de admitidos y excluidos	Noviembre-diciembre de 2026
Plazo para subsanación	El que señale la resolución provisional
Resolución definitiva de admitidos y excluidos	Diciembre de 2026
Resolución de adjudicación	Enero de 2027
Realización de la estancia	Hasta el 30 de septiembre de 2027

Disposición adicional

En el Curso 2026-2027 se mantendrán las movilidades con el Reino Unido tan solo con aquellas universidades británicas que hayan firmado los correspondientes acuerdos de movilidad para el citado curso 2026-2027, según la relación disponible en los sitios web

https://internacional.unizar.es/erasmus-pdi/movilidad-personal-docente-formacion-2627
https://internacional.unizar.es/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2026-2027

675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee

CSV: 675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/11/2026 08:53:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000006292
Fecha: 04-11-2026

Annex III
Erasmus+ Mobility Agreement
Staff Mobility For Training[1] (STT)

Planned period of the physical mobility: from to

Duration of physical mobility (days) – excluding travel days: .....

If applicable, planned period of the virtual component: from to

The Staff Member

Last name (s)		First name (s)	
Seniority[2]		Nationality[3]	
Sex [*M/F/Undefined*]		Academic year	**2026/2027**
E-mail			

The Sending Institution

Name	Universidad de Zaragoza	Faculty/Department	
Erasmus code[4] (if applicable)	E ZARAGOZ01		
Address	Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza	Country/ Country code[5]	Spain / ES
Contact person name and position	Oswaldo Somolinos Head of the International Office	Contact person e-mail / phone	relint@unizar.es / +34 976762052

The Receiving Organisation

Name			
Erasmus code (if applicable)		Faculty/Department (if applicable)	
Address		Country/ Country code	
Contact person, name and position		Contact person e-mail / phone	
Type of organisation		Size of organisation (if applicable)	☐<250 employees ☐≥250 employees

For guidelines, please look at the end notes on page 3.

675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee

CSV: 675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/11/2026 08:53:00	

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000006292
Fecha: 04-11-2026

Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

Language of training: .....

Overall objectives of the mobility:
Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):
Activities to be carried out (including the virtual component, if applicable):
Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the staff member and on both institutions):

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing[6] this document, the staff member, the sending institution and the receiving organisation confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the staff member.

The staff member will share their experience, in particular its impact on their professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The staff member and the beneficiary organisation commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000006292
Fecha: 04-11-2026

The staff member and the receiving organisation will communicate to the sending institution any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The staff member	
Name:	
Signature:	Date:

The sending institution	
Name of the responsible person:	
Signature:	Date:

The receiving organisation	
Name of the responsible person:	
Signature:	Date:

[1] Adaptations of this template:

- In case the mobility combines teaching and training activities, **the mobility agreement for teaching template** should be used and adjusted to fit both activity types.
- In the case of mobility between higher education institutions (HEIs), this agreement must always be signed by the staff member, the sending and the receiving HEI (three signatures in total).
- In the case of incoming mobility of higher education staff to an organisation, this agreement must be signed by the participant, the beneficiary organisation, the sending HEI and the organisation receiving the staff member (four signatures in total). An additional space should be added for signature of the beneficiary organisation organising the mobility.

[2] **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

[3] **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

[4] **Erasmus code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in EU Member States and third countries associated to the programme.

[5] **Country code**: ISO 3166-2 country codes available at: https://www.iso.org/obp/ui

[6] Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the beneficiary institution (in the case of mobility with third coutnries not associated to the programme: the national legislation of the EU Member State or third country associated to the programme). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee

CSV: 675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/11/2026 08:53:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000006292
Fecha: 04-11-2026

* If necessary, use this page to provide further information for section I

675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee

CSV: 675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/11/2026 08:53:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000006292
Fecha: 04-11-2026

Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

PROGRAMA ERASMUS+
ACCIÓN DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN
CURSO 2026-2027

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El personal recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- ## Ayuda individual

El importe de la ayuda dependerá del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación.

GRUPO	PAÍSES	Cantidad diaria
Grupo 1 - Países del programa con costes de vida más altos	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Reino Unido	120 €
Grupo 2 - Países con costes de vida medios	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	105 €
Grupo 3 - Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €

- El periodo máximo financiado es de 5 días lectivos laborables y dos de viaje si procede.
- El participante deberá recibir un mínimo de 8 horas de formación semanal (o por periodo inferior).

- ## Ayuda de viaje

Distancias*	En caso de viaje ecológico**	En caso de viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8 000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

***Cálculo de distancias** facilitado por la Comisión (oficial), se contabiliza solamente un trayecto, no ida y vuelta: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator

** El **viaje ecológico** se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el ferrocarril o el viaje compartido con otro/a profesor/a que realice también la visita docente. Podrán recibir hasta cuatro días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede y está justificado.

675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000006292
Fecha: 04-11-2026

RELACIÓN DE UNIVERSIDADES DE REINO UNIDO CON LAS QUE HAY ACUERDO DE MOVILIDAD VIGENTE

Código universidad	Nombre universidad
UK BATH01	University of Bath
UK BELFAST01	Queen'S University of Belfast
UK BIRMING02	University of Birmingham
UK BRISTOL01	University of Bristol
UK CAMBRID01	University of Cambridge
UK CANTERB03	Canterbury Christ Church University College
UK CARDIFF01	Cardiff University
UK COVENTR01	University of Warwick
UK GLASGOW02	University of Strathclyde
UK LEEDS01	University of Leeds
UK LEICEST01	University of Leicester
UK LOUGHBO01	Loughborough University
UK NEWCAST01	University of Newcastle Upon Tyne
UK NORWICH01	University of East Anglia
UK NOTTING01	The University of Nottingham
UK ORMSKIR01	Edge Hill University
UK READING01	The University of Reading
UK SHEFFIE01	University of Sheffield
UK SOUTHAM01	University of Southampton
UK SWANSEA01	Swansea University

675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/675b7d31d3a7574293a055c1c0e697ee